

	<b>POLÍTICA CORPORATIVA</b>	PO-DG-GEST.CONF/002
	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS INTERÉS</b>	Pág. 1 de 6 01/01/2025

Aguilar de Campoo, 1 de enero de 2025

## 1.- OBJETO

Galletas Gullón, S.A. y sus sociedades dependientes (en adelante “**Galletas Gullón**”) muestra su firme compromiso e interés en definir mecanismos precisos y concretos para la gestión de los conflictos de interés que puedan derivarse en y de la propia actividad de Galletas Gullón, atendiendo a las principales evoluciones que han tenido lugar en los últimos años en la normativa reguladora de la actividad de las entidades privadas.

Galletas Gullón, a través del Código de Conducta, y demás normativa aplicable, pretende con esta Política establecer un procedimiento de gestión de conflictos de interés en sede del Órgano de Administración, motivo por el cual la misma deberá tenerse en consideración en conjunto con las restantes políticas y procedimientos internos de Galletas Gullón que contengan regulaciones en materia de conflictos de interés, sin que la presente Política pretenda abarcar todos los posibles escenarios de conflictos de interés a los que se pueda ver sometida Galletas Gullón en el contexto del desarrollo de su actividad regular.

El objeto es establecer las bases de actuación que deberán seguirse en Galletas Gullón a los efectos de prevenir y, en su caso, gestionar los conflictos de interés que pudiera tener la misma como resultado de la realización de su actividad, así como los conflictos de interés en los que se pudiera encontrar los miembros del Consejo de Administración, los miembros del Comité de Dirección y el resto de las personas trabajadoras de Galletas Gullón respecto de sus intereses privados frente a los intereses de Galletas Gullón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y en el sistema de gobierno corporativo de Galletas Gullón.

En particular, la presente Política pretende establecer un marco general de actuación respecto a los siguientes aspectos:

1. La identificación de los principales conflictos de interés reales y potenciales que puedan afectar a Galletas Gullón en el desempeño de sus funciones.
2. La obligación del personal de evitar, en la medida de lo posible, actividades que pudieran crear conflictos de interés o su reaparición.
3. La obligación de los Consejeros de garantizar que, en caso de ocasionarse, los conflictos de interés del personal, se gestionan directamente.
4. El deber del personal de comunicar inmediatamente cualquier problema que pueda resultar, o haya resultado, en un conflicto de interés.
5. La responsabilidad del Consejo y del Comité de Dirección de abstenerse de votar en cualquier tema en que puedan tener un conflicto de interés o se vean comprometidas su objetividad o habilidad de desempeñar adecuadamente sus deberes para con Galletas Gullón.
6. La definición de procedimientos adecuados en las transacciones con partes vinculadas para que las mismas se produzcan de forma imparcial. Se entiende por partes vinculadas: el cónyuge de la persona trabajadora o análoga relación de afectividad, conviviente, los ascendientes y descendientes de la persona trabajadora, así como familiares de hasta tercer grado, y así como amistad manifiesta de los anteriores grupos mencionados
7. El modo en que el Consejo de Administración y el Departamento Corporativo gestionarán cualquier incumplimiento de esta Política.

Hay que entender la Política como un marco general que podrá verse concretado en cuestiones específicas a través de la normativa interna correspondiente.

	<b>POLÍTICA CORPORATIVA</b>	PO-DG-GEST.CONF/002
	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS INTERÉS</b>	Pág. 2 de 6 01/01/2025

Los reglamentos , manuales, políticas y restantes documentos internos (en adelante, la “Normativa interna”) que contienen en la actualidad una regulación de conflictos de interés o materias directamente relacionadas con ellos (entre las que se encuentran las transacciones con partes vinculadas), son las siguientes:

- Código de conducta
- Estatutos sociales
- Manual del Sistema de Gestión del Compliance Penal

## **2.- ALCANCE**

Esta Política es de aplicación a todas las personas trabajadoras de las sociedades de Galletas Gullón.

## **3.- POLÍTICA INTERNA.- COMPROMISO**

### **IDENTIFICACIÓN**

Con carácter general se entiende por conflicto de interés aquellas relaciones personales, profesionales o de otra índole, que interfieren o pueden interferir con la objetividad en la toma de decisiones de Galletas Gullón. Es aquella situación en la que Galletas Gullón pueda verse comprometida como resultado de la colisión de los intereses de los grupos de interés y los de la propia compañía, hasta el punto de que tal situación comprometería su capacidad para desempeñar sus funciones de manera independiente y objetiva.

Así, algunos ejemplos de situaciones que puedan dar lugar a conflictos de interés a nivel de Galletas Gullón son los siguientes:

1. Conflictos entre Galletas Gullón y sus clientes: situaciones en las que Galletas Gullón obtenga beneficios extraordinarios como consecuencia de actividades realizadas en detrimento de los intereses de los clientes.
2. Conflictos entre los clientes de Galletas Gullón: en casos en los que Galletas Gullon tenga una conducta que suponga un trato preferente a un cliente menoscabando el interés de otro u otros clientes de Galletas Gullón.
3. Conflictos entre los diferentes departamentos de Galletas Gullón: como consecuencia de las diferentes actividades llevadas a cabo por cada uno de los departamentos que conforman Galletas Gullón pueden generarse conflictos de interés debido a que un departamento no actúe de manera objetiva en beneficio de otro.
4. Conflictos de interés entre Galletas Gullón y sus grupos de interés: a través de la realización de prácticas que deterioren los beneficios de Galletas Gullón a favor de los intereses de uno o varios grupos de interés.

En cuanto a las situaciones que pueden dar lugar a conflictos de interés para el personal serán las siguientes:

- Intereses económicos (por ejemplo: participaciones financieras y otros intereses económicos en clientes comerciales, derechos de propiedad intelectual, préstamos otorgados por Galletas Gullón a una empresa propiedad del personal, pertenencia a un órgano o una entidad con intereses enfrentados.
- Pertenencia a un órgano de administración o ser titular de un órgano de otra entidad con intereses en conflicto con Galletas Gullón.
- Ostentar influencia política o relaciones políticas.
- Intereses provocados por relaciones personales o familiares entre personas trabajadoras, clientes o proveedores.

	<b>POLÍTICA CORPORATIVA</b>	PO-DG-GEST.CONF/002
	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS INTERÉS</b>	Pág. 3 de 6 01/01/2025

Adicionalmente, en lo que respecta a los conflictos de interés que puedan afectar al personal deben destacarse los supuestos siguientes:

- Realizar transacciones con Galletas Gullón, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Galletas Gullón.
- Utilizar el nombre de Galletas Gullón o invocar su condición de personas trabajadoras de Galletas Gullón para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- Hacer uso de los activos de Galletas Gullón, incluida información confidencial con fines privados.
- Aprovecharse de las oportunidades de negocio de Galletas Gullón.
- Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de Galletas Gullón, asociadas al desempeño de su cargo en la misma.
- Desarrollar actividades por cuenta propia o por cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con Galletas Gullón o que de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de Galletas Gullón.
- Tener dependencia jerárquica con familiares o personas relacionadas en el ámbito de trabajo, o bien con clientes o proveedores.

Las situaciones anteriores serán consideradas igualmente como conflictos de interés en el supuesto en que la parte beneficiaria (de una ganancia o evitar una pérdida) de tales situaciones sea una persona vinculada a la persona trabajadora.

### **Obligaciones generales**

Tanto Galletas Gullón como todas las personas trabajadoras, sin perjuicio de los deberes y obligaciones específicos recogidos a lo largo de la presente Política, deberán llevar a cabo sus tareas y actividades con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, buscando siempre el mejor interés tanto de Galletas Gullón como de sus clientes.

A tales efectos, las personas trabajadoras asumirán como principios generales de actuación los siguientes:

- Independencia: deberán actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad a Galletas Gullón, sus grupos de interés y clientes e independientemente de intereses propios o de personas que puedan estar vinculadas a ellos. En consecuencia, se abstendrán de primar sus propios intereses a expensas de los de Galletas Gullón.
- Abstención: deberán abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que existe conflicto y de acceder a información relevante o privilegiada que pueda afectar a dicho conflicto.
- Comunicación: deberán informar al Departamento Corporativo sobre los conflictos de interés en que se encuentren incurso por causa de sus actividades fuera o dentro de Galletas Gullón, sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo. Esta comunicación debe efectuarse en el plazo más breve posible y en todo caso, antes de tomar la decisión que pudiera quedar afectada por el posible conflicto de interés.

Cualquier duda sobre la posibilidad de un conflicto de intereses por parte del personal deberá ser consultada con el Departamento Corporativo.

### **Detección y diagnóstico de conflictos de interés**

Para identificar los tipos de conflictos de interés que puedan surgir, cuya existencia pueda menoscabar la imagen de Galletas Gullón, las personas trabajadoras y la propia compañía, se tendrá en cuenta como mínimo, si el personal o cualquiera de sus personas vinculadas se encuentran en alguna de las circunstancias siguientes:

	<b>POLÍTICA CORPORATIVA</b>	PO-DG-GEST.CONF/002
	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS INTERÉS</b>	Pág. 4 de 6 01/01/2025

1. Pueden obtener un beneficio o ventaja en detrimento de los intereses de la otra parte relacionada con Galletas Gullón.
2. Tienen un interés en el resultado de un servicio, operación o transacción que sea diferente del interés de una parte relacionada con Galletas Gullón.
3. Tienen incentivos o ventajas de cualquier tipo para favorecer los intereses de otra entidad o grupo de entidades frente a los intereses de Galletas Gullón.
4. Reciben o van a recibir de una persona diferente de Galletas Gullón un incentivo en relación con un servicio o una actividad prestada a Galletas Gullón, en forma de dinero, bienes o servicios.
5. Generen un trato de favor, real o potencial, con un familiar o persona relacionada con las personas trabajadoras.

En este sentido, cabe mencionar que no resulta indispensable que el riesgo de perjudicar a Galletas Gullón se materialice, siendo suficiente la existencia de una situación de riesgo de perjuicio de los intereses de Galletas Gullón para la aplicación en general de la presente Política y, en particular, para realizar la comunicación de cualquier situación real o potencial de conflicto de interés.

#### **Comunicación y gestión de conflictos de interés de las personas trabajadoras**

El personal deberá informar al Departamento Corporativo sobre los conflictos de interés en que se encuentren incurso, bien se traten de conflictos de interés derivados de situaciones puntuales (por ejemplo: operaciones concretas, contrataciones con terceras partes, etc.) bien se trate de situaciones de carácter recurrente, para su adecuada gestión por parte de Galletas Gullón.

En la revisión del conflicto de interés correspondiente, el Departamento Corporativo deberá evaluar la existencia de conflictos de intereses reales y potenciales, tanto a nivel individual como colectivo, observando como premisa principal en la revisión del conflicto de interés, la salvaguarda de los intereses de Galletas Gullón o de sus grupos de interés.

Evaluada la existencia del conflicto de interés por parte del Departamento Corporativo, su decisión sobre la existencia o no de conflictos de interés, todos los aspectos y hechos relacionados con el mismo y, en su caso, la propuesta de medidas de mitigación adoptadas serán documentadas adecuadamente y, si el conflicto de interés real o potencial es a nivel del Órgano de Administración, serán comunicados al Consejo de Administración, para que sea este el que los valore, adopte una decisión al respecto y los gestione apropiadamente, aplicando en su caso las medidas mitigadoras propuestas junto con aquellas otras que en su caso se estimen oportunas.

#### **Canal de denuncias**

Las personas trabajadoras de Galletas Gullón podrán y deberán informar de cualquier circunstancia real o potencial de conflicto de intereses del que tenga conocimiento, a través del Canal de Denuncias, <https://canaldenuncias.gullon.es/>, de forma nominativa o totalmente anónima conforme a los principios y garantías que establece la Ley. Dicho Canal de Denuncias proporciona una forma fácil, anónima y confidencial. Las denuncias recibidas por cualquier otro medio o modo se incorporarán al sistema de gestión de dicho canal para su seguimiento y tramitación.

Las denuncias, así como las partes implicadas en las mismas, gozarán de todas las garantías y derechos la Ley durante todo el proceso de investigación, así como aquellos que continúen en vigor incluso una vez finalizada la misma.

	<b>POLÍTICA CORPORATIVA</b>	PO-DG-GEST.CONF/002
	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS INTERÉS</b>	Pág. 5 de 6 01/01/2025

### **Obligaciones de registro**

La Dirección Corporativa mantendrá un registro actualizado de los conflictos de interés, ya sean individuales o colectivos, bien potenciales o reales, bien puntuales o recurrentes, comunicados por las personas trabajadoras o identificados por la propia compañía, así como las medidas de subsanación aplicación.

En el registro quedará constancia de manera clara, no manipulable y numerada correlativamente la siguiente información:

- 1- Identidad de las personas vinculadas con el conflicto de interés.
- 2- Fecha de origen y, en su caso, terminación del conflicto
- 3- Actividad o situación a los que hace referencia el conflicto.
- 4- Motivo de la aparición del conflicto y descripción detallada de la situación.
- 5- Descripción del proceso de gestión, subsanación de la situación y, en su caso, medidas mitigadoras adoptadas.

En cualquier caso, en lo relativo al registro de las situaciones reales o potenciales de conflictos de interés comunicados o identificados, tanto a nivel individual como colectivo, junto con las medidas mitigadoras adoptadas, pese a llevarse a cabo por parte de la Dirección Corporativa, será responsabilidad última del Órgano de Administración que los mismos queden debidamente documentados.

### **Medidas de mitigación en el caso de conflictos de interés**

Una vez identificadas las circunstancias que son susceptibles de generar conflictos de interés, y no habiéndose podido prevenir su existencia, se incluye a continuación un listado no exhaustivo de medidas que Galletas Gullón podrá establecer para gestionar estos potenciales conflictos de interés a nivel de compañía y las destinadas a mitigar los conflictos de interés a nivel de las personas trabajadoras y, de manera razonable, evitar un riesgo relevante de menoscabo de los intereses de Galletas Gullón y sus grupos de interés.

#### **A) Medidas mitigadoras de conflictos de interés a nivel de Galletas Gullón**

Lleva a cabo una segregación de funciones adecuadas, por ejemplo, encargando a personas diferentes la realización de actividades que puedan entrar en conflicto en los procesos relacionados con la función que deriva el conflicto, o confiando a personas distintas las responsabilidades de supervisión y de comunicación de las actividades en conflicto.

#### **B) Medidas mitigadoras de conflictos de interés para las personas trabajadoras**

- Encomendar a personas diferentes la realización o participación en las actividades o transacciones conflictivas.
- Evitar que las personas trabajadoras que también desarrolle actividades fuera de Galletas Gullón ejerza una influencia indebida en esta como consecuencia de dichas actividades.
- Establecer que las personas trabajadoras se abstengan de votar en cualquier asunto en el que tengan o puedan tener un conflicto de interés o en el que su objetividad o su capacidad para cumplir adecuadamente sus obligaciones con Galletas Gullón pueda verse comprometida.
- Establecer procedimientos adecuados para las transacciones con partes vinculadas de acuerdo con las políticas establecidas por Galletas Gullón en el contexto de las operaciones

	<b>POLÍTICA CORPORATIVA</b>	PO-DG-GEST.CONF/002
	<b>POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS INTERÉS</b>	Pág. 6 de 6 01/01/2025

vinculadas, tal y como podría ser incluir la obligación relativa a que las transacciones se realicen en condiciones de mercado, requerir la aplicación íntegra de los procedimientos de control interno pertinentes, solicitar asesoramiento vinculante a los miembros independiente del Órgano de Administración, etc.

- Las personas trabajadoras en Galletas Gullón no podrán ocupar cargos en entidades competidoras simultáneamente.
- De acuerdo con el Código de Conducta vigente, en ningún caso se podrán aceptar regalos, comisiones o retribuciones o cualquier ofrecimiento por parte de terceros que pueda condicionar la objetividad e independencia de las personas trabajadoras de Galletas Gullón en la contratación de cualquier producto o servicio.

A estas medidas se unirán las que en cada momento considere necesarias Galletas Gullón para gestionar adecuadamente los nuevos potenciales conflictos que se vayan identificando en el seno del Consejo de Administración.

#### **Plan de seguimiento y control del cumplimiento**

Una vez que esté implantada, se realizará un seguimiento continuado de la Política, en el que se ha de comprobar el correcto cumplimiento de esta.

Los miembros del Comité de Dirección se asegurarán de que esta Política esté correcta y efectivamente implantada.

El control de su implantación corresponde a la Dirección Corporativo.

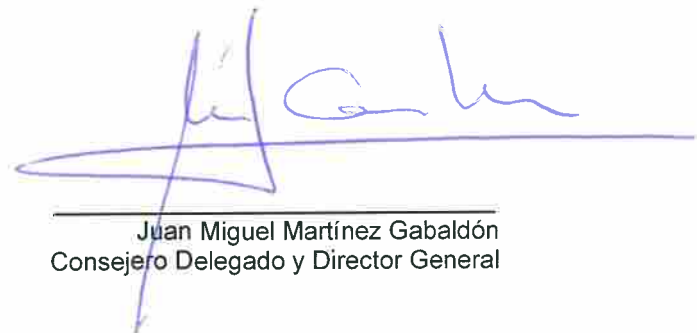
Las conclusiones del seguimiento deben conducir a acciones cuyo principal objetivo sea incrementar el grado de cumplimiento o mejorar el impacto de la Política en Galletas Gullón o en sus personas trabajadoras.

#### **Difusión y comunicación de la política**

La Política está a disposición de todas las personas trabajadoras de Galletas Gullón así como de todos sus grupos de interés a través de la publicación de la misma dentro de la página web corporativa y del sistema interno de repositorio de documentación.

#### **4.- COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN**

Esta Política ha sido revisada y aprobada por el Consejero Delegado en representación del Consejo de Administración de Galletas Gullón el 1 de enero de 2025.



\_\_\_\_\_  
**Juan Miguel Martínez Gabaldón**  
 Consejero Delegado y Director General